



Partido de la Revolución Democrática

Dirección Nacional Ejecutiva

97/PRD/DNE/2020

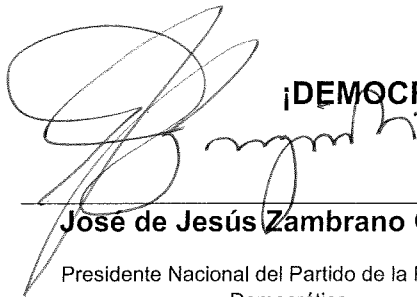
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, **siendo las 23:50 horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción IV, 20, 23, 36, 37 y 39, Apartado A, fracción XIII, párrafo segundo, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el **“ACUERDO 97/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN NÚMERO F/411108-4 CELEBRADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER”**. Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

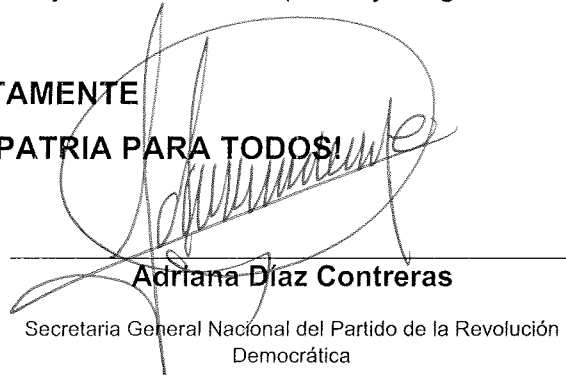
ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



José de Jesús Zambrano Grijalva

Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática



Adriana Díaz Contreras

Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución Democrática



Partido de la Revolución Democrática

Dirección Nacional Ejecutiva

97/PRD/DNE/2020

ACUERDO 97/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN NÚMERO F/411108-4 CELEBRADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

En la Ciudad de México, a los **veintidós días del mes de diciembre** del año dos mil veinte, reunida en sesión la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 23; 36, 37 y 39, Apartado B, fracción VIII del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y;

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG510/2019, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹, misma que

¹ RESOLUCIÓN INE/CG510/2019, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, consultable en la siguiente URL: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5574644&fecha=2019-11-06



Partido de la Revolución Democrática

Dirección Nacional Ejecutiva

97/PRD/DNE/2020

fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO. El día trece de diciembre del año dos mil diecinueve, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el instrumento jurídico denominado **ACUERDO PRD/DNE138/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TERCERO. El día veintidós de enero del año dos mil veinte la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, emitió el instrumento jurídico denominado **PRD/DNE008/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO PRD/DNE138/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

CUARTO. Con fecha diecisiete de febrero del dos mil veinte, el entonces Coordinador Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** la apertura de un Fideicomiso a nombre del Partido de la Revolución Democrática, el cual será utilizado para la adquisición de un bien inmueble a nombre de este Instituto Político.



QUINTO. Con fecha treinta de marzo de dos mil veinte, se celebró contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión número **F/411108-4** entre el Partido de la Revolución Democrática como Fideicomitente y **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** como Fiduciario estableciendo que el objeto del contrato es el de conformar un Fondo cuyos recursos serán destinados para la adquisición y remodelación de inmuebles propios. 2

SEXTO. El contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión número **F/411108-4** establece en su cláusula sexta, la obligación a cargo del Fideicomitente de constituir un Comité Técnico integrado por cinco personas, designación que recayó en diversas personas que a la fecha del presente **ACUERDO** son extitulares de la entonces Dirección Nacional Extraordinaria y de la persona hoy extitular de la Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula mediante el sufragio universal libre secreto y directo, así como las reglas para



garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladores federales y locales.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.

En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.

3. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.



Partido de la Revolución Democrática

Dirección Nacional Ejecutiva

97/PRD/DNE/2020

5. Que la Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el país entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.
6. Que a efecto de cumplir con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de Fideicomiso es indispensable nombrar la nueva integración del Comité Técnico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se nombra como integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión número **F/411108-4** a los CC. Jesús Manuel Aboytes Montoya, Adriana Díaz Contreras, Moisés Quintero Toscueto e Isaías Mejía Paz.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Ejecutiva, con votación unánime, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática

Dirección Nacional Ejecutiva

97/PRD/DNE/2020

Publíquese.- El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

José de Jesús Zambrano Grijalva

Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática

Adriana Díaz Contreras

Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución Democrática